LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 6318/19, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020." ID Nº 369545

Asunción, 25 de octubre de 2019

ACLARATORIA Nº 2/2019

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. con el objeto de comunicar cuanto sigue:

De conformidad con la Resolución DGAF/TSJE N° 131/2019 "***POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO APROBADO POR LEY N° 6318/2019***", los miembros de la referida Comisión han elaborado las respuestas en base a las consultas realizadas en relación con el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 6318/19, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", ID Nº 369545**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario N° 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, **la presente aclaración que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y es como sigue:**

CONSULTA A LA CONVOCANTE

Consulta 1

EL PBC LPI requiere que los componentes de la máquina de votación se integren en una unidad. Sin embargo, el Requisito 1 del Anexo Protocolo de Pruebas establece que el dispositivo debe estar contenido en un gabinete único.

Nuestra empresa propone un equipo que:

- Está compuesto de elementos separados combinados de una manera que requiere que sea manejado y operado como un solo dispositivo y tiene cada elemento colocado de manera contigua con otros elementos, haciendo que todas las interconexiones sean inaccesibles y a prueba de manipulaciones y no se puede dividir en componentes separados.

Por tanto, consultamos a la convocante si el equipo a ser propuesto con las características citadas cumpliría con el requerimiento de la Convocante, considerando que no afecta a la funcionalidad que el equipo este contenido en un gabinete único.

La exigencia de que el equipo esté en un gabinete único no afecta a la funcionalidad de lo requerido por la Convocante, limitando la participación de oferentes con soluciones probadas a nivel mundial y que en esencia cumplen con todas las funcionalidades requeridas.

Respuesta 1:

La Convocante requiere, además de la funcionalidad, la característica de un gabinete único que garantice los aspectos de seguridad y facilite la logística para almacenaje, transporte hacia los locales

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

de votación, desembalaje, instalación, operación y embalaje de parte de los miembros de mesa para el posterior repliegue a la Justicia Electoral.

Se debe considerar también que la disposición de varios componentes separados daría lugar a riesgos a la hora de controlar el stock y de que la pérdida de un componente inutilice un equipo completo. En efecto, la exigencia de componentes integrados en un gabinete único se justifica en la necesidad de realizar el transporte de las máquinas a todo el país, lo cual deberá darse en maletines que contengan toda la solución y el sistema integrado en una sola máquina, de tal manera a evitar que al llegar al centro de votación no se encuentren todas las partes disponibles por errores en la manipulación y traslado.

Por lo tanto, se mantiene la característica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Consulta 2
El punto 4 del Protocolo de pruebas requiere que, el dispositivo funcione durante 12 horas con baterías internas. Sobre este requisito solicitamos que la Convocante acepte la utilización de una UPS externa para extender la vida útil de la batería y proteger el dispositivo de las fluctuaciones de energía.

Respuesta 2:
Las baterías deben ser internas y el sistema debe estar diseñado para proteger las fluctuaciones. Por ello, se solicitó que el voltaje del dispositivo esté dentro del rango de 120 a 240 voltios con lo cual no se requerirá de una UPS externa.

Asimismo, el requerimiento de no poseer baterías externas obedece a las justificaciones que a continuación se mencionan:

1. Facilitar la logística, la distribución, la manipulación y la puesta en funcionamiento de los equipos, los que no deberían tener accesorios sueltos no integrados, en consonancia con la respuesta a la Consulta 1.
2. Garantizar la seguridad y continuidad del proceso mediante una solución que no requiera la intervención de los miembros de mesa o asistentes técnicos, para realizar conexiones de cables externos al equipo, o conectar una batería externa, debiendo el equipo funcionar plenamente de manera autónoma.

Por tanto, la Convocante se ratifica en lo requerido en el PBC.

Consulta 3
El punto 7 del Protocolo demanda que el dispositivo tenga una señal luminosa o audible para indicar su estado. En nuestra solución, la pantalla en si misma indica esto, de una manera mucho más grande y visible que una pequeña luz indicadora. Por lo tanto, solicitamos a la Convocante que acepte la indicación del estado del dispositivo en la misma pantalla a fin de dar mayor participación conforme lo exigen los Principios Generales establecidos en el art. 4 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Respuesta 3:
Se aclara que el hecho de que la pantalla realice las indicaciones del estado de las máquinas es considerado suficiente para cumplir con lo solicitado en el punto 7 del Protocolo, considerando que la pantalla será la que dará la señal lumínica o audible requerida.

Consulta 4
El requisito del PBC LPI punto 8 del inciso "d) Generalidades. La máquina de votación debe:" Asegurar de que para cada voto no se requerirá la intervención directamente a los miembros de la votación de la máquina de mesa. Solicitamos a la Convocante aclare ¿qué se entiende por esta afirmación? Proporcione un ejemplo de cómo sería la intervención de los miembros de que se solicita evitar.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

Respuesta 4:
El sistema debe garantizar que el votante no requiera de la intervención de ningún miembro de la mesa de votación en la máquina, ya que lo que se requiere es garantizar que ninguna acción del presidente o miembros de mesa en la máquina de votación pueda ser interpretada como una intervención en la secuencia de presentación de los electores y, por lo tanto, se ponga en riesgo la confianza en el sistema, relativa al secreto del sufragio.

Consulta 5
El requisito del PBC LPI, punto 3 del inciso "f) El software de votación y escrutinio debe" ajustar su funcionalidad a los procedimientos establecidos y entregados por la Justicia Electoral. La línea de tiempo solicitada en PBC para la demostración del sistema es tan reducida que no permite realizar adecuadamente este ajuste. Este requisito excluye definitivamente a los proveedores cuyo flujo de trabajo actual (solicitud de votación o escrutinio) difiere de lo solicitado en el PBC. Por tanto, en vista al poco tiempo que se estipula para la demostración, ¿sería factible que la Comisión extendiera el periodo entre la apertura de las ofertas y la fecha en la que se debe demostrar que los dispositivos funcionan de acuerdo con el flujo de trabajo deseado?

Respuesta 5:
El flujo del proceso solicitado corresponde a lo establecido por la Justicia Electoral y en la norma legal vigente y aplicada dentro del proceso manual tradicional de la mesa. Los oferentes deberán ajustarse a los términos y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, pues éstos están en línea con el marco legal vigente.

No es relevante la extensión del periodo. Lo que se evaluará es que la funcionalidad de la interfase hombre máquina sea consistente con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. Los diseños finales deberán ser ajustados por la adjudicataria luego de la firma del contrato.

Para las pruebas se requiere que las pantallas contengan la información requerida en el PBC, pudiendo los oferentes desarrollarlas con el diseño de su propio software, pues las imágenes contenidas en el Anexo del PBC son meramente referenciales.

Por tanto, nos ratificamos en el requerimiento del PBC.

Consulta 6
Entendemos que el propósito de entregar los 3000 sistemas de votación iniciales 15 días después de la firma del contrato es para realizar pruebas y capacitaciones dentro del país. Parece irracional esperar que se utilicen los 3000 sistemas durante este tiempo para este propósito, particularmente cuando no se completará la capacitación inicial del personal de TSJE sobre el uso del sistema. ¿EL TSJE considerará extender el periodo de entrega del 20% inicial de los sistemas?
Alternativamente, ¿se consideraría un número menor? El plazo de entrega de 15 días para la entrega de 3000 sistemas de votación beneficiaría solamente a aquellas empresas que mantienen un alto nivel de inventario o que tenían conocimientos previos de este requisito.
De no modificar este punto, se estaría atentado directamente contra la igualdad de los potenciales oferentes que tienen la intención de presentar oferta en el marco del presente llamado y que cuentan con la solución propuesta pero que les resultaría imposible cumplir con el irracional volumen requerido en tan corto tiempo salvo que algún potencial oferente haya tenido información privilegiada sobre este requisito o cuente con equipos usados en su depósito y que pretenda ofrecer esos equipos usados a la Convocante. Por lo que en virtud al principio de igualdad y libre competencia establecido en el art.4 de los Principios Generales que rigen las compras públicas, solicitamos que consideren un número menor de equipos (1500) y en un plazo no menor a 60 días.

Respuesta 6:
Se recuerda que la Justicia Electoral está contratando un servicio para el alquiler de 15.000 (quince mil) equipos para la votación y el escrutinio. La cantidad requerida es tan solo del 20%, a los efectos de que el TSJE pueda cumplir con el cronograma de capacitación.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

Además, el proceso de contratación está diseñado para ser adjudicado durante el año 2019 (considerando el plazo de 20 días que posee la entidad para expedirse en relación a las ofertas desde su presentación), pero ejecutado durante el año 2020. Conforme a lo expresado, los oferentes ya tendrán conocimiento de la adjudicación en 2019, quedando pendiente la firma del Contrato durante el 2020, una vez aprobado el Decreto que reglamenta la Ley de Presupuesto para dicho ejercicio fiscal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03.

Por tanto, nos ratificamos en el requerimiento del PBC.

Consulta 7

Los requisitos en conjuntos solicitan un sistema de votación que ayude al votante a emitir su voto y luego ayude a los escrutadores a contar ese voto. Al usar este sistema (al descripto en las EETT), se requiere que el votante acepte que la máquina cuenta su voto con precisión de acuerdo con su intención, y que su escrutinio es contado por los escrutadores. Esto requiere que el votante

a. Confíe en que la máquina cuenta con precisión su voto cuando la máquina está en modo de escrutinio; y

b. Confíe en que los escrutadores cuenten su boleta, y no otra boleta sustituida por ella.

EN TAL SENTIDO, solicitamos que el TSJE acepte un sistema alternativo que permita que el voto sea emitido, tanto en una casilla físicamente segura como en una memoria digital segura por el votante en el momento en que se marca su boleta. El sistema permitiría a un votante obtener una activación única de los funcionarios electorales; hacer sus elecciones en la pantalla de la manera descrita en los requisitos de licitación; verificar el texto simple de sus elecciones en el registro impreso en papel generado por el sistema y compararlo con el registro digital leído por la máquina del código QR en el papel. Si el votante acepta las elecciones, la boleta se emite, el registro en papel se entrega al votante y se lleva a la urna y los resultados se almacenan permanentemente en la memoria de la máquina.

De esta manera, el votante puede estar seguro de que su voto es emitido y contado según lo previsto. Al cierre de las encuestas, los resultados se generan a partir del registro electrónico. El escrutinio en este enfoque se puede hacer verificando que el texto plano del VVPAT (Registro de Auditoría de papel Verificable por el Votante) coincida con los resultados electrónicos guardados en la memoria. No se necesita tecnología para el escrutinio de ese tipo.

El empleo de tecnología de este tipo sería coherente con las mejores prácticas internacionales actuales establecidas en los requisitos de certificación de la Comisión de Asistencia Electoral de EEUU, sería coherente con las recomendaciones emitidas en Europa y empleadas en la India. Evitaría la controversia encontrada en la República Democrática del Congo, donde se cree que sistemas similares a los solicitados en el PBC del TSJE han contribuido a lo que muchos consideran fraude electoral.

También puede evitar los retrasos y los desafíos experimentados en Argentina cuando un sistema similar fue rechazado por los votantes en 2017.

A continuación, copiamos los links donde constan las directrices y recomendaciones de las que hicimos referencias más arriba, para que el TSJE los consideren y así evitar que el sistema requerido contribuya a un gran fraude electoral.

Comisión de Asistencia Electoral de EE.UU., Directrices del sistema de votación voluntaria versión 1.

https:/ /www.eac.gov / voting-equipment/voluntary-voting –system-guidelines/

Consejo de Europa, Recomendación CM / Rec (2017) 5 (1) del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las normas para la votación electrónica, https:/ / search.coe.int/ cm/Pages/ result- details.aspx? ObjectID= 0900001680726f6f.

Comisión Electoral de India, Documento de estado sobre EVM (Edición -3), https:/ /eci.gov.in/files/file/8756-status-paper-on-evm-edition-3/

Respuesta 7:

El sistema solicitado por la Justicia Electoral procura mantener los mecanismos actuales de votación y de escrutinio al que se le está adicionando mecanismos electrónicos que faciliten la transparencia en el proceso de escrutinio mediante el procedimiento definido en el PBC.

No se admitirán soluciones tecnológicas que almacenen información de los votos emitidos en su memoria. Asimismo, es importante mencionar que durante el proceso electoral de votación se contará con la presencia de los representantes de los partidos en las mesas y que previamente se realizará la

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación

revisión de los programas fuentes y sistemas de auditoría sobre el sistema aplicado para que los actores del proceso tengan claridad y tranquilidad sobre la seguridad e integridad del sistema, sin alterar el método de escrutinio previsto en la Ley.

Por tanto, nos ratificamos en el requerimiento del PBC.

Consulta 8
A fin de realizar una oferta que cumpla a satisfacción con la pretensión de la Convocante, SOLICITAMOS que por favor aclaren, qué se entiende, por el requisito 43 en el Anexo, que dice: "La información contenida en el registro (código QR o chip electrónico) está encriptada".

Respuesta 8:
La información contenida en el registro (código QR o chip electrónico) no deberá ser interpretada o descifrada en forma directa, debiendo ser desencriptada solamente por la máquina que lee el voto, a modo de preservar el secreto del mismo. El contenido encriptado asegura la no modificación o la no edición del voto que permitirá la comparación con el voto impreso. Esto es un requisito de seguridad aplicado a dicho registro.

Por tanto, se mantiene el requerimiento del PBC.

Consulta 9
En atención a que el PBC no aclara o establece en ningún punto que los equipos solicitados deban ser nuevos o usados, solicitamos a la Convocante aclarar y/o especificar que se requieran equipos nuevos, sin uso, a fin de evitar fallas inherentes a equipos reacondicionados o usados.

Respuesta 9:
El PBC describe un servicio de alquiler de equipos en donde el oferente deberá garantizar su funcionamiento durante todo el proceso electoral, sin que sea un requisito excluyente que los equipos sean nuevos.

Por tanto, nos ratificamos en el requerimiento del PBC.

Consulta 10
Con respecto a los requisitos generales n° 4 y 5 se refiere a sin cargador o con cargador la duración de 12 horas la batería.

Respuesta 10:
Se pretende que la máquina de votación funcione 12 horas con batería interna, en caso de que no se cuente con energía eléctrica.

Por lo tanto, la convocante se ratifica en los requerimientos generales previstos en el punto 4 y 5 del PBC.

La presente Aclaratoria formará parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación de referencia.

Atentamente.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contratación